

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 10 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que el día 14 de junio de 2023 se presentó incidente de regulación de honorarios por la abogada María de los Ángeles Álvarez Jiménez. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo-Garantía Real
Demandante: Carlos Alberto Flechas Rodríguez (cesionario) cc. 79.527.960
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Luis Orlando Mina (q.e.p.d)
Marielita Velásquez Marín CC. 29.699.940
David Orlando Mina Velásquez CC. 1.112.224.336
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00062-00**

La abogada María de los Ángeles Álvarez Jiménez presenta incidente de regulación de honorarios (ítem 55) en contra de su poderdante señor Carlos Eduardo Lugo Delgado por la gestión realizada en su favor.

De conformidad con el artículo 76 de C.G.P. el poder termina con la designación de un nuevo apoderado, cual sucedió en este caso pues otra apoderada fue reconocida para la parte demandante, y en tal circunstancia se cuenta con 30 días "siguientes a la notificación de dicha providencia" para que la apoderada a quien se le revocó el poder pida regulación de honorarios "mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior".

En tal sentido, se tiene que el auto mediante el cual se reconoció nuevo apoderado es del 21 de abril de 2023, notificado el 24 de abril de 2023, por lo que los 30 días siguientes vencían el 7 de junio de 2023, mientras que el incidente fue presentado el 14 de junio de 2023. Por lo tanto, de conformidad con la regla de perentoriedad de los términos (art. 117 del C..G.P.) se observa vencida la oportunidad para presentar el mencionado incidente y en tal caso como dispone el artículo 76 de dicho estatuto "vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral".

En consecuencia, debe rechazarse el incidente de regulación de honorarios propuesto.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: RECHAZAR el **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS** propuesto por la abogada María de Los Ángeles Álvarez Jiménez, por la razón expuesta en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2593a80d1648e1bcbebc30716f52262557d4f9a34de685f125ab2f525dca9126**

Documento generado en 19/07/2023 07:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>